

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**9461** *Real Decreto 896/2009, de 14 de mayo, por el que se indulta a don Juan Ramón Martín Martos.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Ramón Martín Martos, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, sección primera, en sentencia de 31 de mayo de 2005, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 4 de Sevilla, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 108.182,17 euros, por hechos cometidos en el año 1999, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de mayo de 2009,

Vengo en conmutar a don Juan Ramón Martín Martos la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 14 de mayo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ